DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION DT N° 7 235

(21 JUL 2015)

"Convocatoria pública de méritos para proveer docentes universitarios de diferentes campos del saber, en la facultad de pregrado para el primer período académico de 2016-1 Programa Administración Pública Territorial"

LA DIRECTORA TERRITORIAL N°7 BOLIVAR-CORDOBA-SUCRE Y SAN ANDRES ISLAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En ejercicios de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 009 del 26 abril de 2004, el Consejo Directivo Nacional de la ESAP actualizó el Estatuto de Personal Docente de la ESAP, y estableció criterios para la selección, clasificación y vinculación de los profesores de carrera, ocasionales y de hora cátedra para los programas curriculares.

Que según el artículo 61 del Acuerdo 009 de 2004, la selección, clasificación y vinculación de los profesores hora-cátedra, ocasionales, visitantes y adjuntos obedecerá a criterios académicos, orientados al logro de la Misión Institucional y a cubrir las necesidades de los programas curriculares, y atenderá criterios de objetividad, rigor y transparencia, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y los reglamentos internos.

Que mediante Circular del 07 de octubre de 2008, el Subdirector Académico de la Escuela Superior de Administración Pública, con el ánimo de cualificar el proceso de selección, clasificación y vinculación docente, impartió pautas a tener en cuenta en los procesos de selección y clasificación de docentes, según lo acordado por el Comité de Personal Docente en sesión del 6 de octubre de 2008 y lo establecido en el Acuerdo No. 09 del 26 de abril de 2004.

Que en sesión del día 11 de junio de 2015, el Consejo Académico Territorial, autorizo a la Directora Territorial para realizar el proceso convocatoria pública de mérito que se requiera para proveer cargos de Docentes Catedráticos para el periodo 2016- 1, en el programa de pregrado.

Que el numeral 3) del artículo Tercero de la Resolución No. 0441 del 3 de mayo de 2015, establece:

'Delegar y desconcentrar en los Directores Territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública las siguientes funciones: ..."c) La de suscribir resoluciones de vinculación de docentes ocasionales y catedráticos, tutores, investigadores, co-investigadores y auxiliares de investigación..."

En consecuencia, la Directora Territorial N°7 de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, abre la Convocatoria para la selección de docentes catedráticos para el periodo 2016-1 y señala los términos de referencia que la rigen:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ARTÍCULO PRIMERO.- Abrir convocatoria pública de méritos a docentes universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados, clasificados y vinculados como docentes hora cátedra en la facultad de pregrado en el Programa Administración Pública Territorial, desarrollado en la Territorial Bolívar-Córdoba-Sucre y San Andrés Islas.

ARTÍCULO SEGUNDO: .- La carga académica de asignaturas en oferta en esta convocatoria, correspondiente al Programa de Pregrado de la Territorial Bolivar-Córdoba-Sucre y San Andrés Islas:

"Convocatoria pública de méritos para proveer docentes universitarios de diferentes campos del saber, en la facultad de pregrado para el primer período académico de 2016 Programa Administración Pública Territorial"

NUCLEO TEMATICO	MODULO	PERFIL	PROGRAMA
PROBLEMÁTICA PUBLICA	ESCUELAS FILOSÓFICAS Y CAMBIOS PARADIGMÁTICOS	TITULO PROFESIONAL EN FILOSOFÍA Y/O CAMPOS AFINES DE LAS HUMANIDADES, TITULO DE POSGRADO EN ÁREAS AFINES Y/O DE LA EDUCACIÓN.	A.P.T
PROBLEMÁTICA PUBLICA	PROBLEMÁTICA PUBLICA COLOMBIANA	ADMINISTRADOR PUBLICO, LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES, SOCIÓLOGO, CIENCIA POLÍTICA, ANTROPÓLOGO Y CAMPOS AFINES A LAS HUMANIDADES Y ADMINISTRACIÓN.	A.P.T
PROBLEMÁTICA DEL ESTADO Y DEL PODER	REGIMEN Y SISTEMAS POLÍTICOS LATINOAMERICANOS	ADMINISTRADOR PUBLICO, SOCIOLOGÍA, CIENCIAS POLÍTICAS, ANTROPÓLOGO Y/O LOS CAMPOS AFINES DE LAS CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES, FILOSOFÍA Y ADMINISTRACIÓN.	A.P.T
PROBLEMÁTICA DEL ESTADO Y DEL PODER	ORGANIZACIÓN DEL ESTADO COLOMBIANO Y FORMAS ORGANIZATIVAS DEL ESTADO A NIVEL TERRITORIAL	TITULO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CIENCIAS POLÍTICAS, CIENCIAS SOCIALES, TITULO DE POSGRADO EN ÁREAS AFINES Y/O DE LA EDUCACIÓN	A.P.T
PROBLEMÁTICA DEL ESTADO Y DEL PODER	POLÍTICA PUBLICA TERRITORIAL	TITULO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CIENCIAS POLÍTICAS, CIENCIAS SOCIALES, TITULO DE POSGRADO EN ÁREAS AFINES Y/O DE LA EDUCACIÓN.	A.P.T
ORGANIZACIONES PUBLICAS	DERECHO ADMINISTRATIVO	TITULO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CIENCIAS POLÍTICAS, CIENCIAS SOCIALES, TITULO DE POSGRADO EN ÁREAS AFINES Y/O DE LA EDUCACIÓN.	A.P.T
ORGANIZACIONES PUBLICAS	REGIMEN DEL SERVIDOR PUBLICO	TITULO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SOCIOLOGÍA, DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS, ANTROPOLOGÍA Y/O EN CAMPOS AFINES DE LAS CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y DE LA ADMINISTRACIÓN.	A.P.T
ORGANIZACIONES PUBLICAS	GERENCIA DE LOS RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS	TITULO PREOFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SOCIOLOGÍA, DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS, ANTROPOLOGÍA Y/O EN CAMPOS AFINES DE LAS CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y DE LA ADMINISTRACIÓN	A.P.T
ORGANIZACIONES PUBLICAS	GERENCIA PUBLICA INTEGRAL	TITULO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INGENIERÍA INDUSTRIAL, DERECHO, POSGRADO EN ÁREAS AFINES A LA PROFESIÓN	A.P.T
ESPACIO, TIEMPO Y TERRITORIO	TEORIAS Y ENFOQUES DEL ESPACIO TIEMPO	TITULO PROFESIONAL EN DERECHO, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CIENCIAS POLÍTICAS, CIENCIAS SOCIALES, TITULO DE POSGRADO EN ÁREAS AFINES Y/O DE LA EDUCACIÓN	A.P.T
ESPACIO, TIEMPO Y TERRITORIO	GLOBALIZACION,GEOESTRATEGIA YRELACIONES MUNDIALES	TITULO PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES, CIENCIAS POLÍTICAS, POSGRADO EN ÁREAS AFINES	A.P.T
ESPACIO, TIEMPO Y TERRITORIO	PROYECTO DEL FUTURO I	TITULO PROFESIONAL EN DERECHO, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CIENCIAS POLÍTICAS, CIENCIAS SOCIALES, TITULO DE POSGRADO EN ÁREAS AFINES Y/O DE *LA* EDUCACIÓN.	A.P.T

"Convocatoria pública de méritos para proveer docentes universitarios de diferentes campos del saber, en la facultad de pregrado para el primer período académico de 2016 Programa Administración Pública Territorial"

	ESPACIO, TIEMPO Y TERRITORIO	PROYECTO DEL FUTURO II	TITULO PROFESIONAL EN DERECHO, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CIENCIAS POLÍTICAS, CIENCIAS SOCIALES, TITULO DE POSGRADO EN ÁREAS AFINES Y/O DE LA EDUCACIÓN.	A.P.T
	ESPACIO, TIEMPO Y TERRITORIO	PROYECTO DEL FUTURO IV	TITULO PROFESIONAL EN DERECHO, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CIENCIAS POLÍTICAS, CIENCIAS SOCIALES, TITULO DE POSGRADO EN ÁREAS AFINES Y/O DE LA EDUCACIÓN.	A.P.T
	GESTIÓN DEL DESARROLLO	TEORIAS Y ENFOQUES DEL DESARROLLO	TITULO PROFESIONAL EN DERECHO, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CIENCIAS POLÍTICAS, CIENCIAS SOCIALES, TITULO DE POSGRADO EN ÁREAS AFINES Y/O DE LA EDUCACIÓN	A.P.T
	GESTIÓN DEL DESARROLLO	TEORIAS Y ENFOQUES DEL DESARROLLO TERRITORIAL	TITULO PROFESIONAL EN SOCIOLOGÍA, GEOGRAFÍA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EXPERIENCIA EN ÁREAS AFINES	A.P.T
	GESTIÓN DEL DESARROLLO	PROYECTOS DE DESARROLLO	TITULO PROFESIONAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y/O ECONÓMICAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. TITULO DE POSGRADO: EN EL CAMPO RELACIONADO CON EL DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL, PROYECTOS DE DESARROLLO	A.P.T
	GESTIÓN DEL DESARROLLO	GESTIÓN PARA EL DESARROLLO	TITULO PROFESIONAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y/O ECONÓMICAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. TITULO DE POSGRADO: EN EL CAMPO RELACIONADO CON EL DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORI	A.P.T
	ECONOMÍA DE LO PUBLICO	PENSAMIENTO ECONOMICO	TITULO PROFESIONAL EN ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DERECHO, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, TITULO DE POSGRADO EN ÁREAS DE LA ECONOMÍA Y M Í N I M O UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA EN ASIGNATURAS RELACIONADAS	A.P.T
	ECONOMÍA DE LO PUBLICO	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	TITULO PROFESIONAL EN CONTADURIA PÚBLICA, POSGRADO EN ÁREAS AFINES	A.P.T
	ECONOMÍA DE LO PUBLICO	FINANZAS PÚBLICAS	TITULO PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y/O ÁREAS AFINES CON TITULO DE POSGRAOO EN FINANZAS PÚBLICAS Y/O ÁREAS AFINES	A.P.T
	ECONOMÍA DE LO PUBLICO	ECONÓMICOS TERRITORIALES	TITULO PROFESIONAL EN ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, INGENIERÍA INDUSTRIAL, POSGRADO EN ÁREAS AFINES	A.P.T
	ELECTIVAS	INGLES	TITULO PROFESIONAL LICENCIADOS EN IDIOMAS, LENGUAS MODERNAS 0 AFINES, CON UN ALTO GRADO DE COMPETENCIA COMUNICATIVA EN EL IDIOMA INGLÉS (PREFERIBLEMENTE CON ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA 0 DOCTORADO EN EL ÁREA DE IDIOMAS, QUE POSEA CAPACIDADES Y HABILIDADES PEDAGÓGICAS Y BUEN MANEJO DE METODOLOGÍAS APROPIADAS PARA LA ENSEÑANZA DEL	A.P.T

		INGLÉS. EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE 2 AÑOS,.	

ARTÍCULO TERCERO: Requisitos Generales Mínimos para aspirantes a selección, clasificación y vinculación en Pregrado:

- Título universitario de acuerdo a los perfiles establecidos en el artículo 2 de esta convocatoria.
- Título de posgrado de especialización o de maestría de acuerdo con el perfil requerido en cada asignatura, detallado en el artículo 2 de esta convocatoria.
- un (1) año de experiencia docente o investigativa universitaria de tiempo completo, o su equivalente, Se considera equivalente a un (1) año de experiencia docente o investigativa universitaria de tiempo completo, una cualquiera de las siguientes alternativas:
    - Elaborar un ensayo que demuestre que tiene conocimiento, vocabulario, actualidad, bibliografía, articulación con el núcleo de la asignatura a la que aspira y conectividad con lo público. Teniendo en cuenta las normas APA con un mínimo de diez (10) cuartillas. Si se presenta a dos (2) asignaturas deberá presentar un ensayo por cada asignatura.
    - Trescientas ochenta y cuatro (384) horas como profesor catedrático certificadas por instituciones de educación superior.
    - El título de maestría y seis (6) meses de experiencia docente o investigativa universitaria.
    - El título de doctorado.
- Elaborar y presentar la guía catedra objeto de la asignatura a desarrollar. Si se presenta a dos (2) asignaturas deberá presentar una guía por cada asignatura.
- Anexar certificación de la evaluación del desempeño docente, si se encuentra vinculado con otras universidades, esta debe corresponder al último año laboral con un nivel mínimo satisfactorio.
- Ser ciudadano en ejercicio o extranjero residente con visa de trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: Documentos que se deben enviar para la inscripción:

1. Formulario de inscripción, establecido por la ESAP debidamente diligenciado.
2. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía, o de extranjería con visa de trabajo.
3. Fotocopia del título profesional universitario y/o del acta de grado.
4. Fotocopia del título de postgrado y/o del acta de grado correspondiente.
5. Certificaciones que demuestren la experiencia docente universitaria en programas académicos formales de universidades reconocidas por el Estado colombiano. Las certificaciones deberán especificar: intensidad horaria en cada una de las asignaturas por semestres.
6. Certificaciones de actividades de investigación o dirección académico administrativa, se debe mencionar fecha de inicio y de terminación de esa actividad, lo mismo que el tiempo de vinculación, debidamente certificadas.
7. La experiencia profesional debe venir certificada con fecha de inicio y terminación; las resoluciones de nombramiento, copias de contratos de prestación de servicios, entre otras, no se tendrán en cuenta. (Si las tiene).
8. Certificación de la evaluación del desempeño docente, si se encuentra vinculado con otras universidades.
9. Guía de Cátedra de la asignatura a la que se presenta, debe contener: contenidos mínimos, metodología, objetivos, plan temático, intensidad horas/tema; bibliografía, logros, y ser diligenciado en el formato institucional, el cual puede ser obtenido a través de la página WEB de la ESAP.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los títulos obtenidos en el exterior, se debe presentar la convalidación vigente de estos, ante las autoridades colombianas competentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las certificaciones de estudio y experiencia que no cumplan con lo requerido en esta convocatoria, no serán tenidas en cuenta.

PARÁGRAFO TERCERO: Las certificaciones correspondiente a la educación para el trabajo y el desarrollo humano no se tendrán en cuenta (seminarios, diplomados, cursos, etc.).

ARTÍCULO QUINTO: Los interesados se deben inscribir en la página web www.esap.edu.co, link Convocatoria Pública para Docentes 2016-I

Lugar de inscripción en la Territorial N°7 de la ESAP, como se relaciona a continuación:

"Convocatoria pública de méritos para proveer docentes universitarios de diferentes campos del saber, en la facultad de pregrado para el primer período académico de 2016 Programa Administración Pública Territorial"

SEDE	LUGAR DE INSCRIPCIÓN
Sede Territorial CETAP Cartagena	Avenida Pedro de Heredia Sector El Espinal calle 32 N°18C-192

Para la inscripción se deberá utilizar el formulario diseñado para tal propósito, que se encuentra en la página Web de la ESAP, o podrá solicitarse en la Oficina de Registro y Control Académico de la ESAP en Cartagena o en las sedes de cada CETAP. Para su diligenciamiento se deberán cumplir las instrucciones detalladas en el mismo.

La inscripción de aspirantes a selección, clasificación y vinculación como docentes catedráticos se restringe a dos (2) asignaturas. En el caso de que el interesado se inscriba a más de dos (2) asignaturas, se atenderá la primera inscripción y se anularan las demás. Una vez vencido el término de la inscripción fijado en el cronograma de la convocatoria pública, no se recibirán documentos adicionales a los entregados inicialmente, ni cambio de inscripción.

Los documentos que acrediten los requisitos y que el aspirante quiera hacer valer para participar en la Convocatoria, deberán ser digitalizados (escaneados en PDF) y cargados exclusivamente a través del aplicativo que se dispondrá en la página Web de la ESAP, de acuerdo con el procedimiento para la entrega de documentos vía Web.

Al inscribirse, el aspirante acepta todas las condiciones expresadas en esta convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de selección.

Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de notificación durante el proceso de selección es el correo electrónico. En consecuencia, el registro de esta información en el formulario de inscripción será obligatorio y será responsabilidad del aspirante verificar que la cuenta de correo electrónico ingresada sea correcta.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con la presentación de la inscripción, se entiende que el aspirante manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en causales de incompatibilidad o inhabilidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El aspirante que resultare seleccionado y posteriormente vinculado, deberá acoger las normas internas que regulan el componente académico en la ESAP, es decir: Estatuto de Personal Docente, Régimen Académico, Reglamentos Estudiantiles y Código de Ética.

ARTÍCULO SEXTO: El siguiente será el calendario para la realización de las principales etapas de esta convocatoria de selección por méritos:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria	24 de julio 2015
Inscripción de aspirantes y envío de documentos	24 de julio al 14 de Agosto de 2015
Cierre de convocatoria	14 de Agosto 2015
Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y análisis de antecedentes	18 al 25 de Agosto de 2015
Publicación de resultados	28 de agosto de 2015
Reclamaciones a la publicación de admitidos	31 de agosto de 2015
Publicación de los resultados de las reclamaciones	2 de Septiembre de 2015
Publicación lista definitiva de aspirante que cumplen con la puntuación requerida	7 de Septiembre de 2015
Publicación listas de admitidos habilitados para sustentación	10 de Septiembre de 2015
Revisión por parte de los pares de la guía de catedra	11 al 17 de Septiembre de 2015
Fecha de sustentación de guía de cátedra	18 al 23 de septiembre de 2015
Resultados de la sustentación y guías	29 de septiembre de 2015
Reclamaciones de los resultados	30 de septiembre de 2015

- Los términos del presente calendario de actividades son susceptibles de modificación por circunstancias de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las actividades previstas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La convocatoria se realizará en dos etapas:

1. **Verificación de requisitos mínimos y Análisis de antecedentes, cincuenta (50) puntos.**

"Convocatoria pública de méritos para proveer docentes universitarios de diferentes campos del saber, en la facultad de pregrado para el primer período académico de 2016 Programa Administración Pública Territorial"

En esta fase se revisará que el aspirante cumpla con los documentos mínimos solicitados en la presente convocatoria, lo que le permitirá continuar en el proceso de selección.

Una vez realizada la verificación de los requisitos mínimos, se analizarán los documentos presentados y serán valorados bajo la siguiente escala, la cual corresponde a 50 puntos de un total de 100.

20 PUNTOS ANTECEDENTES ACADÉMICOS

FORMACIÓN ACADÉMICA	Puntaje Total	CALIFICACIÓN
Pregrado	10	Por cada pregrado adicional se reconocerán dos (2) puntos. No se reconocerán puntos por más de dos (2) pregrados adicionales.
Especialización	2	Por cada Especialización adicional se reconocerá un (1) punto. No se reconocerán puntos por más de dos (2) Especializaciones adicionales.
Maestría	4	Por cada Maestría adicional se reconocerán dos (2) puntos No se reconocerán puntos por más de dos (2) Maestrías.
Doctorado	8	Por cada doctorado adicional se reconocerán cuatro (4) puntos. No se reconocerán puntos por más de un (1) doctorado.
NOTA: Si al aplicar los anteriores criterios, alguno de los aspirantes a docente catedrático obtuviere una puntuación superior a 20 puntos, solo le serán asignados 20 puntos total por títulos académicos.		

25 PUNTOS EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA

EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA:	Puntaje total
Por un año de experiencia docente o investigativa universitaria	10
Por cada uno de los primeros 5 años de experiencia docente o investigativa universitaria adicionales al mínimo establecido	1
Por cada año de experiencia docente o investigativa universitaria, a partir del sexto año adicionales al mínimo establecido	0.25
NOTA: Si al aplicar los anteriores criterios, alguno de los aspirantes a docente catedrático, obtuviere una puntuación superior a 25 puntos, solo le serán asignados 25 puntos total por experiencia docente o investigativa universitaria.	

En el artículo tercero de esta convocatoria se establecen las equivalencias para un año de experiencia docente universitaria de tiempo completo.

5 PUNTOS - PRODUCTIVIDAD ACADEMICA

Solamente se tendrá en cuenta un documento de productividad académica elaborado por el aspirante, que tenga relación directa con la asignatura a la que aspira. Cuando se presente más de un texto, se seleccionará aquel que se haya realizado en los últimos 5 años y que tenga relación con el área del saber administrativo público, para este factor se otorgarán un máximo de 5 puntos.

El aspirante que en este punto del análisis de antecedentes (clasificatorio) no alcance veintidós (22) Puntos para los programas de Pregrado no será llamado a sustentación de la guía de catedra.

Estos puntajes son acumulables hasta alcanzar el máximo establecidos para el factor a calificar.

La Coordinación Académica Territorial publicara el listado de admitidos y no admitidos de la presente convocatoria en la página de la **ESAP. www.esap.edu.co**

Los aspirantes inconformes con el resultado, podrán presentar reclamaciones por medio escrito ante el Coordinación Académica Territorial convocante a los tres (3) días siguiente a la publicación de los mismos. Las reclamaciones se resolverán dentro de los términos del cronograma previsto en esta convocatoria.

El aspirante admitido deberá presentar en la sede del CETAP ubicado en la ciudad de Cartagena de la ESAP en la fecha, lugar y hora establecidos para la sustentación de su Guía Cátedra.

2. Calificación de Guía de cátedra y sustentación, cincuenta (50) puntos.

Así tenga experiencia docente o investigativa universitaria en esta etapa se revisará que la guía de cátedra cumpla con la estructura pedagógica y disciplinar adecuada al saber administrativo público, de ser así se procederá a citar a la respectiva sustentación.

Esta fase tendrá un valor de 50 puntos del total de 100 que corresponde a la calificación total, estos 50 puntos están discriminados así:

- Elaboración y contenidos de la guía de cátedra: Quince (15) puntos.
- Sustentación de la guía de cátedra: Treinta y cinco (35) puntos.

PARAMETROS DE EVALUACIÓN:

GUIA DE CÁTEDRA

1. Teorías vigentes relacionadas con los contenidos.
2. La argumentación sobre la selección de temas para desarrollar puesto en las necesidades de un administrador público.
3. Las estrategias en clase y extra clase para el desarrollo de las temáticas.
4. Las competencias que quiere desarrollar.
5. El soporte de la bibliografía que va a utilizar.
6. Tipos de evaluación.

SUSTENTACIÓN

Capacidad de oratoria, unidad temática y organización de contenidos

Para este proceso Consejo Académico Territorial designarán tres (3) docentes como jurados evaluadores, que se desempeñen en el área de conocimiento, cuando no sea posible la designación del tercero, el Coordinador de Académico o el Presidente del Consejo Académico Territorial designarán el tercer jurado.

Los jurados evaluadores designados presentarán en la respetiva acta la calificación de la Guía de Cátedra y de la sustentación verbal de la misma, calificaciones que serán promediadas para determinar la calificación definitiva de esta fase. Esta acta debidamente firmada será remitida al Comité Curricular del Programa o al Consejo Académico Territorial, para consolidar los resultados finales y soportar el respectivo proceso de convocatoria.

La calificación definitiva será expresada en unidades, la nota mínima aprobatoria es de treinta y cinco (35) puntos sobre cincuenta (50) puntos totales.

En caso de empate, será seleccionado quien presente mayor experiencia docente o investigativa universitaria certificada.

El Comité Curricular o Consejo Académico Territorial procederá a elaborar el listado de elegibles en estricto orden de mérito, resultado que será publicado en la página web y/o en la cartelera de la sede Territorial N°7 en la ciudad de Cartagena, acorde con el cronograma previsto.

Solo las carpetas con los documentos de los seleccionados que hubieren obtenido setenta (70) puntos o más se remitirán al Comité de Personal Docente y el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la ESAP, cumpliendo con lo estipulado en el Estatuto de Personal Docente, Acuerdo 009 del 2004. Los aspirantes que no alcancen esta calificación serán eliminados de esta convocatoria.

Adicionalmente, el Acuerdo 009 de 2004, establece en su artículo 63 lo siguiente:

"**ARTÍCULO 63**. *Una vez recibidas las hojas de vida debidamente soportadas según las especificaciones establecidas en cada una de las categorías del escalafón, el Comité de Personal Docente, procederá a hacer la evaluación de méritos de los inscritos y la clasificación respectiva".*
Las hojas de vida de los seleccionados serán remitidas al Grupo de Gestión de talento humano para continuar con el proceso de vinculación."

En caso que el seleccionado que tenga el primer lugar no acepte la cátedra o cátedras o habiéndolas aceptado renuncie por algún motivo, presente incapacidad permanente o muerte, se seleccionará al segundo del listado

en estricto orden de mérito siempre y cuando su puntaje sea de setenta (70) puntos o más. Si el segundo en el listado no aceptare la postulación se seleccionará al tercero siempre y cuando su calificación sea de setenta (70) puntos o más y, así, sucesivamente, en estricto orden de mérito,

ARTÍCULO OCTAVO: La clasificación, remuneración y el régimen de prestaciones para los profesores hora cátedra seleccionada en esta convocatoria pública de méritos, se ceñirá a lo establecido en la Ley 30 de 1992, en el Decreto 1279 de 2002 y en el Acuerdo 009 del 26 de abril de 2004 las sentencias No. C-006 de 1996 y C-517 de 1999 y las demás que las complementen. En los demás aspectos la presente convocatoria, se ceñirá a lo establecido en el título II capitulo 7° del Acuerdo 009 del 26 de abril de 2004, de la ESAP.

La remuneración, clasificación y el régimen de prestaciones para los profesores hora cátedra seleccionados en esta convocatoria pública de méritos, se ceñirá a lo establecido en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 09 de 2004, Estatuto de Personal Docente de la ESAP, las sentencias No. C-006 de 1996 y C-517 de 1999 y las demás que las complementen

PARÁGRAFO. La presente convocatoria no implica el otorgamiento de derechos o expectativas de derechos de naturaleza laboral a los seleccionados.

ARTÍCULO NOVENO: En caso de que no se presente ningún aspirante a la convocatoria, o en caso de que ninguno de los participantes obtenga el puntaje mínimo, se declarará desierta la presente convocatoria.

ARTÍCULO DECIMO. Esta convocatoria rige a partir del 15 de junio de 2015 y se publicara en la página WEB de la Entidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, a los 21 JUL 2015

SHALEIMA MERCEDES ALI CARCAMO
DIRECTORA TERRITORIAL N° 7

Proyectó: Bertha Rayeio Galvan

Revisó: Maria Arroyo

Revisó: Karolai Moreno S.